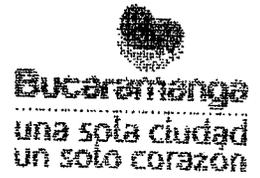




Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		No. Consecutivo <b>RAD. 10316</b>
Sub proceso: <b>INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DOS</b>	Código General <b>2200</b>	Código de la serie/o Subserie (TRD) 2200-220-10



**RESOLUCION N° 10316A**  
Bucaramanga, Catorce (14) de Agosto Dos mil catorce (2014)

**EXPEDIENTE N° 10316**

Por medio del cual procede este Despacho a ordenar el archivo de una actuación.

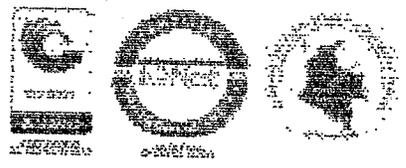
LA INSPECTORA DE POLICIA URBANA DE LA INSPECCION SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 099 DE 1996, LEY 9 DE 1979, LEY 232 DE 1995 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES, PROCEDE A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PRESENTE FOLIATURA BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El día veinticuatro (24) de Junio de 2014, este Despacho Avocó el conocimiento de un oficio de la Fonai, de fecha veintidós (22) de Junio de 2014, en la cual se informa que el predio ubicado en la Calle 36 No. 31 – 39 Local 227, Barrio Mejoras Publicas, Funciona una OFICINA DE TURISMO, al momento de la diligencia no exhibió los documentos que acreditasen su legal actividad, al funcionario que realizo esta diligencia.

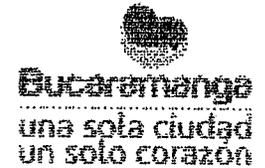
**SEGUNDO:** En ejercicio de su función, este Despacho procedió a requerir al propietario y/o representante legal del establecimiento, para que allegara copia de los documentos que acreditan el funcionamiento de su establecimiento.

**TERCERO:** De igual forma, este Despacho procedió a verificar que la actividad ejercida en el inmueble, se encontrara debidamente aprobada por la Administración Municipal; por tal razón, se procedió a verificar el sistema de impuestos encontrando que el registro de industria y comercio N° 050299 se encuentra aprobado, cumpliendo de esta manera la ley 232 de 1995, el Decreto reglamentario 1789 de 2008 y Artículo 219 de Código de Policía de Santander, en lo relacionado con los requisitos exigidos para su funcionamiento.





Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		No. Consecutivo RAD. 10316 ✓
Sub proceso: <b>INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DOS</b>	Código General 2200	Código de la serie/o Subserie (TRD) 2200-220-10



### ANÁLISIS JURÍDICO Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primera instancia es sano mencionar que esta Inspección deriva sus facultades de la Ley 232 de 1995, normativa que de forma tajante permite que de manera oficiosa, o mediante querrela de parte debidamente fundamentada, sean público o que ejerza actividades comerciales, cumple o no con los requisitos legales exigidos en el artículo 2º de la mencionada ley.

Aclarando lo anterior y observando que el propietario y/o representante legal del establecimiento acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de su propiedad, este Despacho deberá ordenar el archivo de la foliatura.

Por tal razón, en mérito de lo expuesto: LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, en nombre de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA y por autoridad de la ley,

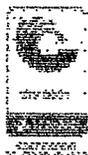
### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CESACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y EL ARCHIVO las diligencias seguidas contra el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 36 No. 31 – 39 Local 227, Barrio Mejoras Publicas. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva este proveído.

### NOTIFÍQUESE

  
**MARIA ISABEL CAMARGO REY**  
 INSPECTOR DE POLICIA URBANO  
 Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales

Proyecto y Elabora:  Alberto Pardo



Calle 36 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 62, Edificio Fase II  
 Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia